

Tribunal lo ordena

Permiten fertilizar in vitro

◆ **SHIRLEY SANDÍ**

ssandi@lateja.co.cr

El Tribunal Contencioso Administrativo le ordenó a la Caja del Seguro Social hacerle una fertilización in vitro a una mujer de apellido Henchoz, de Santa Ana.

Los jueces consideraron que la técnica es válida, porque no fue prohibida en una anterior fallo de la Sala IV, sólo se le establecieron límites.

El procedimiento les permite a los médicos tomar óvulos de una mujer y unirlos con los espermatozoides en un laboratorio. Los embriones que se forman son colocados en el útero de la madre y así se da el embarazo.

Los jueces ordenaron hacer la intervención si se fecunda solamente un óvulo por cada período y no seis como se hacía anteriormente.

Unas 10 parejas que no pueden tener hijos tenían una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 28 de febrero, pues habían demandado al Estado por prohibir esta práctica en Costa Rica.

Hasta el 2000, esta técnica estuvo regulada por un decreto ejecutivo, sin embargo, la Sala IV lo declaró inconstitucional en octubre del mismo año al considerar que atentaba contra la vida humana.



ARCHIVO

La mujer beneficiada vive en Santa Ana.